

**RESOLUCIÓN No.20261151
DEL 04-08-2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SA – 20260007-1.”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo estatutario 015 de 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: “Impresión de libros y reimpresión de títulos publicados y editados por el Fondo Editorial IUE para distribución, comercialización, cumplimiento de depósito legal, entrega a autores y cumplimiento de convenios suscritos por la Institución Universitaria de Envigado”.

2. Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2 “Procedimiento para la subasta inversa”.

3. Los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se pueden consultar en la página web de la Institución Universitaria de Envigado y en la plataforma SECOP II.

4. El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$144.000.000) EXENTO DE IVA**. El presupuesto del proceso esta discriminado de la siguiente manera:

- **CIEN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$100.929.300) EXENTO DE IVA**, para la impresión de libros proyectados con cantidades fijas establecidas en las fichas técnicas del proceso.
- **CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$43.070.700) EXENTO DE IVA**, como bolsa por monto agotable para la impresión de libros a demanda, según las necesidades institucionales y a las condiciones establecidas en las fichas técnicas del proceso.

La ejecución del presupuesto determinado como bolsa, será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar la impresión de libros que requiera, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la propuesta económica del contrato.

En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible en dicha bolsa, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Institución Universitaria de Envigado.

5. La presente contratación está amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP0324 del 30 de abril de 2026 y el CDP0335 del 11 de mayo de 2026, expedidos por la analista de presupuesto de la Institución.
6. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026.
7. El día 24 de julio del 2026 de la presente anualidad se publicaron los estudios previos, el análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.
8. De conformidad con el cronograma del proceso la Institución recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se le dio respuesta en las fechas acordadas en el cronograma
9. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso podía ser limitado a mipyme si cumplía con los requisitos para tal fin. En efecto la IUE recibió tres solicitudes de limitación a MiPymes, y despues de verificados los requisitos se concluye que la presente convocatoria **será limitada a MiPymes con domicilio en la nación.**
10. En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal Ordenar la Apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.
11. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada subasta inversa electrónica **No. SA - 20260007**, cuyo objeto es “Impresión de libros y reimpresión de títulos publicados y editados por el Fondo Editorial IUE para distribución, comercialización, cumplimiento de depósito legal, entrega a autores y cumplimiento de convenios suscritos por la Institución Universitaria de Envigado”.

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección a **MiPymes con domicilio en la Nación**, de conformidad con las razones expuestas en las consideraciones del presente acto administrativo y al pronunciamiento de la IUE publicado a través de SECOP II en las fechas indicadas en el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$144.000.000) EXENTO DE IVA,**

soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0324 del 30 de abril de 2026 y el CDP0335 del 11 de mayo de 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

ELECTRONICA SA – 20260007-1

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y ANEXOS	El 24 de julio del 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 31 de julio del 2026 hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 31 de julio del 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 04 de agosto del 2026
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 04 de agosto del 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 10 de agosto del 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 12 de agosto del 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 12 de agosto del 2026 hasta las 07:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	Hasta el 14 de agosto del 2026 hasta las 10:00 am. Plataforma SECOP II
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	El 14 de agosto del 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Desde el 14 de agosto Hasta el 19 de agosto del 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	El 19 de agosto del 2026

PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME.	Desde el 20 de agosto y hasta el 24 de agosto del 2026
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS (INFORME DEFINITIVO) Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	El 25 de agosto del 2026
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS	El 26 de agosto del 2026 Desde las 7:00 am
AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015	27 de agosto del 2026a las 2:00 p.m. PLATAFORMA SECOPII
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	Hasta el 28 de agosto del 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	desde el 31 de agosto del 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 03 de septiembre del 2026

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los Pliegos Condiciones, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

- Jefe de Biblioteca y Fondo Editorial, en calidad de rol técnico del proceso.
- Financiera adscrita a la Oficina de Contratación, en calidad de rol financiero del proceso.
- Abogada adscrita a la Oficina de Contratación, en calidad de responsable jurídico del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Institución se permite convocar las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control al presente proceso, cualquier información deberá ser requerida a la Oficina de Contratación de la Institución, en consecuencia, podrán inscribirse en la dirección electrónica contratacioniue@iue.edu.co

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no proceden recursos por ser un acto de trámite.

Dado en el Municipio de Envigado, **04-08-2026**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: TATIANA MARÍA PALACIO VÉLEZ
CONTRATISTA
CONTRATACIÓN


Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN


Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA